



Algaba

Ayuntamiento de La

Expediente n.º: 2775/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Tribunal de selección Plan Aire

Visto el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (Covid-19), cuyo objetivo es promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de las personas demandantes de empleo no ocupadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar la empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. (BOJA núm. 38, de 16/06/2020).

CONSIDERANDO que mediante Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de fecha de registro de entrada 12 de agosto de 2020, se le concede al Ayuntamiento de La Algaba la cantidad de 244.200,00 €, de los que 100.640,00 € irán destinados al programa Aire/Jóvenes, 87.320,00 € al programa Aire/30, 56.240,00 € al programa Aire/45.

ANEXO RESOLUCIÓN.

SE/AIRE/0026/2020/Jóvenes

DESGLOSE PRESUPUESTARIO				S	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Servicio Andaluz de Empleo	
				A	202099900952877 - 12/08/2020	
				L	Dirección Provincial de Sevilla	
CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)	08:37:07
92101050	G410	2	7	1.480,00	20.720,00	
92101050	G410	2	6	1.480,00	17.760,00	
94431016	G410	3	6	1.480,00	26.640,00	
57211015	G410	4	6	1.480,00	35.520,00	
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		11	TOTAL AYUDA:		100.640,00	



SE/AIRE/0026/2020/30

DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
75221029	G410	1	7	1.480,00	10.360,00
92101050	G410	4	6	1.480,00	35.520,00
94431016	G410	4	7	1.480,00	41.440,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		9	TOTAL AYUDA:		87.320,00

SE/AIRE/0026/2020/45

DESGLOSE PRESUPUESTARIO					
CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
92101050	G410	4	6	1.480,00	35.520,00
94431016	G410	2	7	1.480,00	20.720,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		6	TOTAL AYUDA:		56.240,00

CONSIDERANDO que los artículos 6 y 8 del Capítulo I del Decreto-Ley de 16/2020, de 16 de junio, dispone que las personas candidatas serán personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.
- Tener 45 ó más años y ser desempleados de larga duración.

Los requisitos anteriores deben cumplirse el día en que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo.

En base a o expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere en artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas de aplicación, por medio de la presente Resolución se procede a aprobar la convocatoria regulada por las Bases que a continuación se desarrollan:

BASES A TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A CONTRATAR CON CARGO A LA INICIATIVA AIRE, REGULADA EN EL DECRETO-LEY DE 16/2020, DE 16 DE JUNIO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de las personas para cubrir los puestos que se indican en el Anexo de esta Resolución.



Ley16/2020 de 16 de junio, Selección de personas participantes, el Ayuntamiento presentará, para cada uno de los puestos de cada una de las iniciativas, oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones. El SAE proporcionará a la entidad dos personas candidatas adecuadas y disponibles.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1º) Para participar en este proceso las personas candidatas reunirán los requisitos establecidos

en los artículos 6 y 8 del Capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio.

2º) Además de los requisitos indicados en el punto anterior, que han de reunir las personas

preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, se han de cumplir los que se Indican a

continuación:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, en lo referente al acceso de nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.
- Los documentos acreditativos de cumplir los requisitos exigidos en esta base serán aportados solamente en el caso de ser seleccionado y con carácter previo a la formalización del contrato.

TERCERA. DESARROLLO DEL PROCESO.

Las personas preseleccionadas por el S.A.E. conforme a los requisitos determinados en la base segunda serán sometidas al sistema selectivo de entrevista.

Las personas preseleccionadas por el S.A.E. se personarán en el Centros de Formación "Las 17 Rosas" del Ayuntamiento de La Algaba, en la fecha que se determine, provista de D.N.I. Fotocopia del mismo y Curriculum Vitae.

En cualquier momento del proceso, podrá ser requerida la documentación original para comprobar su autenticidad.

En el proceso selectivo consistirá en una entrevista curricular, En el proceso selectivo de entrevista curricular, la Comisión de selección procederá a la apreciación de las capacidades de

las personas candidatas, planteando todas aquellas cuestiones que tiendan a precisar la mayor adecuación de las personas aspirantes con la naturaleza de las funciones a desempeñar.

Para la realización de las entrevistas las personas candidatas deberán presentarse provistas de la documentación que acredite su identidad.



edictos de la corporación y en el tablón de anuncios del Centro de Formación “Las 17 Rosas”, la relación de las personas seleccionadas, elevando propuesta al órgano competente para la formalización de los contratos, de conformidad con lo previsto en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio.

CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección estará compuesta por:

Presidenta: Doña. Josefa Ríos Prieto, o persona en quien delegue.

Vocales:

Titular: Doña. Rosa Vega Mesa o persona en quien delegue.

Titular: Doña. Manuela Carbonell Amores, o persona en quien delegue.

Secretario: Actuará como Secretario el Presidente del tribunal.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación de los asesores que considere necesarios, que sólo actuarán en el ámbito de sus respectivas especialidades.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y podrán ser recusados por las personas preseleccionadas cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o

suplentes, y sin la presencia, en todo caso, del presidente y secretario.

En caso de ausencia del presidente o del secretario se estará a lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección está facultado para resolver cuantas dudas y cuestiones se presenten en

el desarrollo del proceso selectivo.

A los efectos del percibo de asistencias, los órganos de selección se clasificarán en las categorías que correspondan en función del grupo de clasificación de los puestos a seleccionar, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias.

QUINTA. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las personas seleccionadas, previamente a la formalización del oportuno contrato, deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos, que en caso de no reunir o no poder acreditar, será causa de anulación de todas las actuaciones.

Las personas seleccionadas presentarán fotocopia del D.N.I., fotocopia del Número de la Seguridad Social, fotocopia del número de cuenta bancaria donde el candidato sea titular, documento acreditativo de que no se encuentra sometido a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses legítimos para la contratación.

SEXTA. ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

SÉPTIMA. BASE FINAL E IMPUGNACIÓN.

Para todo lo previsto en estas bases, será de aplicación el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, generadas por el coronavirus (Boja núm. 38, de 16/06/2020),



Andalucía.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Algaba, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo.: Diego Manuel Agüera Piñero.

FICHA DE ENTREVISTA DE SELECCIÓN.

1. DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I	TELÉFONO	E-MAIL
Nº IDENTIFICADOR OFERTA	ENTIDAD PROMOTORA	MUNICIPIO

2. VALORACIÓN DE EMPLEABILIDAD			Puntuación
Motivación	Máx.15	Argumenta y razona suficientemente la necesidad de ser seleccionado para el proyecto como medio para incorporarse /reincorporarse al mercado laboral.	
Idoneidad	Máx.15	Lo solicitado es altamente concurrente con los intereses y características de formación y experiencia aportados.	
Disponibilidad y compromiso	Máx.15	Disposición para implicarse de forma continuada en el proyecto, priorizando sobre otros planes y/o actividades que pueden resultar incompatibles	
Trabajo en Equipo	Máx.15	Con relación al trabajo en equipo, responde a incidentes críticos de forma asertiva, comunicativa, atendiendo a los miembros del equipo, adaptándose a las normas y buscando la eficacia.	
TOTAL			

3. VALORACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS			Puntuación
Comunicación Lingüística	Máx.10	(Comprensión y Expresión oral) Mantiene de forma adecuada una conversación fluida reconociendo y comprendiendo las ideas expresadas y respondiendo a cuestiones planteadas con exposiciones y vocabulario apropiado	
Autonomía e Iniciativa Personal	Máx.10	Es capaz de elegir incorporarse al proyecto calculando riesgos y de afrontar los problemas con actitud responsable y con autocrítica	
TOTAL			

4. VALORACIÓN GENERAL	Puntuación
-----------------------	------------

AYUNTAMIENTO DE



La Algaba

TOTAL	Total (Máx. 100)
--------------	------------------

